

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4293

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1983

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 131,184   | 131,544  |
| 1 dólar canadiense .....      | 106,744   | 107,168  |
| 1 franco francés .....        | 18,668    | 18,732   |
| 1 libra esterlina .....       | 199,084   | 200,157  |
| 1 libra irlandesa .....       | 176,180   | 177,189  |
| 1 franco suizo .....          | 64,198    | 64,532   |
| 100 francos belgas .....      | 270,370   | 271,672  |
| 1 marco alemán .....          | 52,890    | 53,142   |
| 100 liras italianas .....     | 9,211     | 9,243    |
| 1 florín holandés .....       | 48,163    | 48,384   |
| 1 corona sueca .....          | 17,464    | 17,536   |
| 1 corona danesa .....         | 15,078    | 15,137   |
| 1 corona noruega .....        | 18,232    | 18,308   |
| 1 marco finlandés .....       | 24,081    | 24,192   |
| 100 chelines austriacos ..... | 753,627   | 758,309  |
| 100 escudos portugueses ..... | 138,306   | 138,979  |
| 100 yens japoneses .....      | 54,571    | 54,835   |

# MINISTERIO DEL INTERIOR

4294

**CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de octubre de 1982, de la Subsecretaria del Interior, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal que se indica.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1982, páginas 28014 a 28016, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 28014, donde dice: «Cruz con distintivo rojo: ... Guardia segundo don Gregorio Arguro Casas (Guardia civil)»; debe decir: «Cruz con distintivo rojo: ... Guardia segundo don Gregorio Argudo Casas (Guardia civil)», y página 28016, donde dice: «Cruz con distintivo blanco: ... Guardia segundo don José Rodríguez Rodríguez (Guardia civil)», debe decir: «Cruz con distintivo blanco: ... Guardia segundo don Luis Rodríguez Rodríguez Lolo (Guardia civil)».

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4295

**ORDEN de 14 de enero de 1983, por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/79 de 3 de agosto y la Orden de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979 de 3 de agosto y la Orden de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Olost de Llusanés (Barcelona).—Recurso de alzada interpuesto por don Pedro Argimón Casanovas, contra acuerdo de la

Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, de fecha 21 de diciembre de 1976, aprobatorio del proyecto de construcción de zona deportiva municipal en Olost de Llusanés (Barcelona).

Se acordó estimar el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Argimón Casanovas, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, de fecha 21 de diciembre de 1976, aprobatorio del proyecto de construcción de zona deportiva municipal en Olost de Llusanés (Barcelona), y en consecuencia revocar el mencionado acuerdo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

4296

**ORDEN de 19 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.231.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 53.231, interpuesto por doña Jacinta Elvira Gamella, contra la sentencia dictada el 5 de julio de 1979 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 199/78, promovido por la misma recurrente, contra la resolución de 7 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Bustamante Expeleta, en nombre de doña Jacinta Elvira Gamella, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de esta Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, de 30 de abril de 1980, sobre devengo de intereses de demora del justiprecio de la finca expropiada al padre de dicha señora para la construcción del embalse de Vaimayor: sin costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

4297

**RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Antonio Conde Malfaz, de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, en término municipal de Cigales (Valladolid), con destino a riego.**

Don Antonio Conde Malfaz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga en término municipal de Cigales (Valladolid) con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Conde Malfaz, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal continuo de 20,12 litros por segundo de agua del río Pisuerga, en término municipal de Cigales (Valladolid), con destino al riego por aspersión de 33,54 hectáreas de terreno de su propiedad, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la tramitación de la concesión y que por esta resolución se aprueba, a efectos concesionales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Varela de la Vega, visado por el Colegio Oficial con el número 48028, en 18 de diciembre de 1973 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 5.427.672 pesetas.